



## ORDEN

Visto Informe de la Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial, de fecha 11.11.2020, en relación a la procedencia de la **MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA” (periodo comprendido entre el 1 enero y el 31 de octubre de 2021), el cual se concreta en la incorporación de 8 vehículos de extinción, 5 vehículos con apero empujador, 1 Brigada Forestal Helitransportada, 19 unidades BRIFOR-20 (Especialista Brigada Forestal Terrestre), 4 unidades BRIHELI-20 (Especialista Brigada Foresta Helitransportada), 2 unidades BRIREF-20 (Especialista Brigada Forestal Refuerzo.**

Visto que el Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación del Servicio de referencia, establece que el servicio podrá modificarse en un límite del 10% al alza, en caso de ser necesario el incremento de los recursos materiales y humanos con los que está dotado el Servicio (Anexo I, Datos básicos del contrato apartado S, una vez contabilizadas las ofertas o mejoras presentadas).

Vista Orden de 26 de julio de 2017 del Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente de modificación de contrato, que previa fiscalización de conformidad por la Intervención General, se autoriza y dispone el importe de la primera modificación del contrato propuesta, incrementándolo en 171.461,84 euros más 17.146,18 euros de IVA, lo que hace un total de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS Y DOS CÉNTIMOS (188.608,02€).

Vista Orden de 28 de marzo de 2018 del Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente de modificación de contrato, que previa fiscalización de conformidad por la Intervención General, se autoriza y dispone el importe de la segunda modificación del contrato propuesta, incrementándolo en 698.002,88 euros más 69.800,29 euros de IVA, lo que hace un total de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (767.803,17€).

Vista Orden de 12 de abril de 2019 del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de modificación de contrato, que previa fiscalización de conformidad por la Intervención General, se autoriza y dispone el importe de la tercera modificación del contrato propuesta, incrementándolo en 736.581,80 euros más 73.658,18 euros de IVA, lo que hace un total de OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (810.239,98€).

Vista la Orden de 27 de mayo de 2020 del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de modificación de contrato, que previa fiscalización de conformidad por la Intervención General, se autoriza y dispone el importe de la cuarta modificación del contrato propuesta, incrementando en 582.266,12 euros más 58.226,61 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 640.492,73 euros (SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS).

Vista la Orden de 28 de octubre de 2020 del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de modificación de contrato, que previa fiscalización de conformidad por la Intervención General, se autoriza y dispone el importe de la quinta modificación del contrato propuesta, incrementando en 242.365,31 euros más 24.236,53 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 266.601,84 euros (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

Considerando la necesidad de dar cobertura a los incidentes derivados de la crisis sanitaria actual, las incidencias desencadenadas por fenómenos meteorológicos adversos y catástrofes naturales, la situación fitosanitaria de masas forestales y los posibles conatos de incendio que podrían expandirse a la masa forestal del entorno de los trabajos selvícolas, especialmente durante la Época de Peligro Medio y Alto por riesgo de incendio, se aprecia la necesidad de incrementar los recursos y la capacidad con la que está dotado el “SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA”.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la





**Región de Murcia**  
Consejería de Agua, Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en el Secretario General, de conformidad con la Orden de 18 de septiembre de 2019 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y vista la fiscalización favorable por la Intervención General,

## DISPONGO

Primero: Que se apruebe la **SEXTA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION 20/15 (D-25/15) “SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, con un presupuesto de ejecución de 712.353,97 euros más 71.235,40 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 783.589,37 euros (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS).

Segundo: Que se autorice y disponga el gasto a favor del adjudicatario del Servicio referenciado, **Orthem Servicios y Actuaciones Ambientales, S.A.U., con CIF A-73089120**, para la **anualidad de 2021** (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2021) y con cargo a la partida presupuestaria 17.07.00.442D.227.09, proyecto 34605, por importe total de **783.589,37 euros**, CPV 75251120, y gasto elegible 0,00.

Tercero: Que se notifique la presente Orden a la adjudicataria y a la Dirección General proponente y se publique en el perfil de contratante, a los efectos oportunos.

**EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**  
(Orden de 18 de septiembre de 2019, BORM nº 218 de 20 de septiembre de 2019)  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
Fdo: Víctor Martínez Muñoz

28/12/2020 13:49:55

MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3431887-490b-7a2d-482-0050569b34e7

